

**PROGRAMA DE REGULACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES AD HONOREM Y
CONTRATADOS CON FUNCIONES DOCENTES FRENTE AL CURSO**

Bases de la Convocatoria y Formularios

FUNDAMENTOS

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), a través de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, tiene como responsabilidad primaria asistir en la distribución presupuestaria a las Universidades Nacionales así como en el análisis de la asignación y uso de los recursos económicos financieros correspondientes al sistema universitario, y desarrollar instrumentos y medidas para la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos así como desarrollar y mantener un sistema estadístico que permita recopilar, organizar y actualizar permanentemente la información relativa al desenvolvimiento del sistema universitario y a la actividad académica en general del país.

En este marco, el PROGRAMA DE REGULACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES AD HONOREM Y CONTRATADOS CON FUNCIONES DOCENTES FRENTE AL CURSO, forma parte de la implementación del acuerdo paritario firmado el 23/12/2020, y tiene como objetivo que aquellos auxiliares docentes ad honorem y contratados con funciones docentes al frente de curso que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, formen parte de la planta docente de cada Universidad Nacional de gestión Pública con el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como principal objetivo, incorporar a los actuales auxiliares docentes ad honorem, y al personal contratado con funciones docentes frente al curso, a la planta docente de las Universidades Nacionales Gestión Pública, con un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple.

En este sentido, la convocatoria en cuestión, tiene como horizonte regularizar la situación de los auxiliares docentes ad honorem, como también los contratados con funciones docentes frente al curso, a fin de que puedan integrar la planta docente de las Universidades Nacionales de Gestión Pública, jerarquizar la función docente y consolidar de este modo una construcción social que brinde respuestas a los desafíos venideros para el Sistema Universitario Nacional.

BASES DEL PROGRAMA DE REGULACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES Y CONTRATADOS CON FUNCIONES DOCENTES FRENTE AL CURSO

En función de lo expuesto, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) destinará a la mencionada convocatoria un presupuesto que totalizará la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-) a ser distribuido entre las Universidades Nacionales de Gestión Pública que remitan a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la correspondiente solicitud en el marco del presente programa.

Las Universidades Nacionales deberán enviar la mencionada solicitud en el marco del PROGRAMA DE REGULACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES Y CONTRATADOS CON FUNCIONES DOCENTES FRENTE AL CURSO, según los criterios y formularios que se detallan a continuación.

CRITERIOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS SOLICITUDES A PRESENTAR POR LAS UNIVERSIDADES

1. Las Instituciones Universitarias deberán presentar UNA (1) solicitud por institución, la cual deberá ser elevada y firmada por la máxima autoridad de la misma.
2. Los/las solicitudes deberán cumplir con los objetivos y requisitos de la convocatoria, así como contener toda la información y documentación establecida en la misma, y el correspondiente compromiso, el cual asegura que la Universidad, no cubrirá las vacantes que se generen, a partir de la regularización, de los cargos financiados por el presente programa.

3. Las Universidades deberán presentar ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la nómina de los auxiliares docentes y los contratados con funciones docentes frente al curso a regularizar, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Los auxiliares docentes ad honorem y los contratados con funciones docentes frente al curso a regularizar, en las categorías de Ayudantes de Primera y Jefe de Trabajos Prácticos, deberán haber sido nombrados con un documento oficial por la autoridad competente de la Universidad y/o Unidad Académica, de acuerdo a los procedimientos habituales de la institución.
- b) Dichos auxiliares docentes y contratados, deberán tener a la fecha de implementación de este programa una continuidad como designados en el cargo no menor a los CINCO (5) años.
- c) Los mencionados auxiliares docentes y contratados, no podrán tener designaciones rentadas vigentes en dicha o en otras categorías.

4. La presentación que realice cada universidad debe contener:

- a) La nómina a presentar por la universidad tiene carácter de Declaración Jurada la cual deberá consignar todos los datos solicitados en los formularios de la presente convocatoria: número de DNI, Nombre y Apellido, cargo, antigüedad en el cargo, área disciplinar y adjuntar el/los documento/s oficial/es de designación o nombramiento de cada docente o bien el número de contrato correspondiente, debidamente certificado.
- b) Presentar para cada cargo solicitado los documentos oficiales que den cuenta de las designaciones realizadas en el cargo en los últimos CINCO (5) años.

De omitirse información o existir faltante de documentación se desestimará el pedido de dicho cargo por no cumplir con los requisitos.

5. Fecha de presentación:

5. Fecha de presentación:

La universidad deberá presentar ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS toda la información requerida **hasta el 15 de abril de 2021 inclusive**.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REGULACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES AD HONOREM Y CONTRATADOS CON FUNCIONES DOCENTES FRENTE AL CURSO

A. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se recomienda especial atención a cada uno de los ítems de la solicitud que se encuentra a continuación.

Forma de presentación

Las Universidades Nacionales deberán completar los formularios con la información solicitada en las bases y enviarlos escaneados con la firma de la máxima autoridad de la institución respetando los plazos establecidos en la presente, al correo electrónico: sspu.privada@educacion.gob.ar, en un solo documento, en formato PDF con todas las hojas inicialadas por el rector incluyendo firma y sello en la última hoja junto con un archivo Excel que contenga la planilla de cargos y esta última deberá constar también en pdf. En el archivo digital deberá indicarse el nombre de la universidad en mayúscula y la fecha de envío.

Fecha de presentación

Como se indicó en el punto anterior, las solicitudes deberán ser presentadas hasta el **15 de abril de 2021 inclusive**.

Consultas

Ante cualquier consulta o inquietud referida al presente Programa escribir a sspu.privada@educacion.gob.ar

C. RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

La SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS recepcionará las solicitudes presentadas por las Universidades Nacionales en el marco del Programa de Regulación de Auxiliares Ad Honorem y Contratados con Funciones Docentes frente al curso 2021.

En virtud de ello, la SPU realizará el análisis de la documentación presentada, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Asimismo, la universidad deberá informar el responsable económico financiero a cargo de la solicitud presentada, quien tendrá como principales funciones:

- La tramitación y administración financiera y el control de los recursos asignados.
- La coordinación institucional del seguimiento de la solicitud.
- El contacto con el equipo técnico de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, quien podrá requerir ante la institución, información y/o documentación complementaria en caso de ser necesario, a los fines de cumplimentar los objetivos de la presente convocatoria.

Asimismo, la Universidad deberá presentar la documentación correspondiente a las designaciones realizadas en el marco del presente programa

D. RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las Universidades Nacionales participantes de la presente convocatoria deberán elevar ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas deberá presentarse según los términos de la RESOL-2021-600-APN-ME, así como las designaciones docentes interinas, realizadas en el marco del presente programa.

El plazo para dicha rendición será de 13 meses cumplidos desde la efectiva transferencia de la totalidad de los fondos.

E. FINANCIAMIENTO

El financiamiento otorgado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mediante el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES AD HONOREM Y CONTRATADOS CON FUNCIONES FRENTE AL CURSO será incorporado definitivamente al presupuesto de la universidad,

al finalizar dicho programa, una vez que se hayan concursado los cargos y en virtud de la disponibilidad presupuestaria existente.

FORMULARIO DE SOLICITUD A PRESENTAR
PROGRAMA DE REGULACIÓN DE AUXILIARES DOCENTES AD HONOREM Y
CONTRATADOS CON FUNCIONES DOCENTE FRENTE AL CURSO

1. Carátula de la solicitud

DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD	
Autoridad Máxima	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO

Nombre y Apellido:	
Cargo:	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Compromiso de la institución

Por medio de la presente se remite a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del Ministerio de Educación de la Nación, la solicitud correspondiente al PROGRAMA DE REGULACIÓN DE AUXILIARES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases Prog. Reg aux docentes Ad Honorem

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.